

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MDM/ALC

Máncora, 19 de mayo del 2020.



Resolución Gerencia N° 17-1-2014/MDH, de fecha jueves de 11 de septiembre del 2014, Oficio N° 3981-2016-2017-ADP-M/CR, de fecha 31 de julio de 2017, Oficio N° 059-2019-ADM/FENTA, de fecha 12 de julio de 2019, Resolución N° 307-DNCTD-RND-2009, de fecha 23 de julio del 2009, Informe N° 494-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 06 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, Memorándum N° 4155-2019-MDM/UA/AAMP, de fecha 19 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Memorándum N° 4221-2019-MDM/UA/AAMP, de fecha 26 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Informe N° 2976-2019-ABAST-MDM, de fecha 23 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 796-2019-MDM-OPPTO, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, presupuesto, OPI MDM, Informe N° 456-2019-2019-UAJ-MDM, de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 310-2019-MDM/GM, de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MDM/ALC, de fecha 30 de Octubre del 2019, Memorándum N° 4841-2019-MDM/UA/AAMP, de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 3183-2019-MDM-OC, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 4946-2019-MDM/UA/AAMP, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 029-2020-MDM/OT, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, Memorándum N° 0743-2020-MDM/UA/AAMP, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 0139-2020-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, presupuesto, OPI MDM, Informe N° 103-2020-UAJ-MDM, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 109-2020-MDM/GM, de fecha 15 de mayo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MDM/ALC

Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;

De conformidad con los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley 28693, Dispone que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado, registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante la Resolución Gerencia N° 17-1-2014/MDH, de fecha jueves de 11 de septiembre del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo social de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en la cual en su Artículo Primero: **RECONOCER** a la **ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO OLAS NORTE SURFING**, en atención al considerando de la presente resolución gerencial;

Que, mediante, Resolución N° 307-DNCTD-RND-2009, de fecha 23 de julio del 2009, en la cual en su artículo Primero: **INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° CD002377-01-130104-NAF del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil **CLUB DEPORTIVO OLAS NORTE SURFING**, domiciliada en los Ficus N° 450, del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo del Departamento de la Libertad, como Club no Afiliado a una Federación Deportiva Nacional;

Que, mediante el Informe N° 494-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 06 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, alcanza Opinión Técnica sobre Convenio Marco;

Que, mediante el Informe N° 2976-2019-ABAST-MDM, de fecha 26 de septiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita autorización de certificación presupuestal para **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA Y EL CLUB DEPORTIVO OLAS NORTE SURFING**;

Que, mediante el Informe N° 310-2019-MDM/GM, de fecha 28 de octubre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, sobre la Aprobación del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el Club Deportivo Olas Norte Surfing**;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MDM/ALC, de fecha 30 de Octubre del 2019, en su Artículo Primero decide: Aprobar la **“Suscripción de Celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el Club Deportivo Olas Norte Surfing, para la Organización de la Copa Máncora Junior PRO PERÚ 2019, en el**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MDM/ALC

Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura”, y por las razones antes expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el **Informe N° 029-2020-MDM/OT**, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita reconocimiento de devengado a la vez sea reconocido mediante Acto Resolutivo en el presente año fiscal 2020;

Asimismo, el **Memorandum N° 0743-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, se autoriza a su despacho previa revisión se **SIRVA EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para el reconocimiento de Devengado por Suscripción de Celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el Club Deportivo Olas Norte Surfing, para la organización de la Copa Máncora Junior Pro Perú 2019 en el distrito de Máncora – Talara – Piura, por el importe de **S/. 11, 800.00 (Once Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, Remitir la Certificación a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal a efectos de emitir el Acto Resolución correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente en materia presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 0139-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, presupuesto, OPI MDM, en la cual emite la Certificación presupuestal por el monto de **S/. 11, 800.00 soles**, para lo cual se remite la **Certificación de Crédito presupuestaria N°00230-2020**, registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes según sus competencias y funciones;

Que, mediante **Informe N° 103-2020-UAJ-MDM**, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye, señalando la emisión del acto Resolutivo de Alcaldía por la cual **Reconoce el Devengado de Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el Club Deportivo Olas Norte Surfing, por el importe de S/. 11, 800.00** por la Certificación de Crédito presupuestaria N°00230-2020, de Fecha 05/03/2020, emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, presupuesto, OPI MDM, en favor del representante del Club Deportivo Olas Norte Surfing; quien deberá presentar su rendición de cuentas debidamente documentada en original, el cual tendrá un Plazo hasta el 30 de mayo del 2020;

Que, mediante el **Informe N° 109-2020-MDM/GM**, de fecha 15 de mayo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre el **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO de Suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y el Club Deportivo Olas Norte Surfing, por el importe de S/. 11, 800.00 (Once Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, por la Certificación de Crédito presupuestaria N°00230-2020, de Fecha 05/03/2020, emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, presupuesto, OPI MDM, en favor del representante del Club



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANCORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

341

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MDM/ALC

Deportivo Olas Norte Surfing; quien deberá presentar su rendición de cuentas debidamente documentada en original, el cual tendrá un Plazo hasta el 30 de mayo del 2020;

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mancora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRITO DE MANCORA
LEY N° 818-14-11-1908



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANCORA